CONVOCATORIA FPA WORKSPACE EXPO París 2023

Madrid, 27 de enero de 2023

Con motivo de la próxima edición de la feria **WORKSPACE EXPO** que se celebrará en París (Francia) del 4 al 6 de abril de 2023, y dentro de las acciones enmarcadas en el Plan Sectorial 2023 aprobado por ICEX, FAMO coordinará una Participación Agrupada de empresas en dicha feria.

COSTES DE PARTICIPACIÓN

• Stands "Discovery" incluye mamparas, moqueta, iluminación, conexión eléctrica, rótulo, mobiliario

> Stand 6m²: 3.864€ gastos de gestión incluidos
> Stand 7m²: 4.229€ gastos de gestión incluidos
> Stand 8 m²: 4.597€ gastos de gestión incluidos
> Stand 10 m²: 5.327€ gastos de gestión incluidos

• Stand clásicos

> Superficie desnuda (construcción del stand a su cargo) / coste: 488 € por m².
> Superficie equipada (incluye moqueta, mamparas si es necesario, cartel (sin logo), iluminación) / Coste: 610 € por m²,
> Superficie packagée (incluye moqueta, mamparas si es necesario, rótulo (con nombre de la empresa y número de stand), iluminación, cuadro eléctrico (conexión 3 kW) y mobiliario (crédito mobiliario 40€ por m² reservado) / coste: 732€ por m².

• Gastos de gestión obligatorios de 1.595€ (incluye pases de expositor, listado de la empresa en todos su medios de comunicación (catálogo oficial, web del salón), acceso al club VIP e invitaciones ilimitadas, los derechos de acceso a la aplicación Weyou Analytics para descargar en los smartphones de sus empleados para identificar a los visitantes).

APOYO ECONOMICO ICEX

Dentro del Plan Sectorial de ICEX con FAMO, las ayudas ICEX para esta actividad serán las siguientes:

- El importe máximo de ayuda ICEX asignado a esta actividad será de 34.700 euros a repartir entre las empresas participantes con derecho a ello y quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2023.

- En el caso de que haya más empresas que ayuda disponible, se podrá establecer un límite máximo al importe del m^2 de alquiler de espacio, decoración y conceptos obligatorios para ajustar la ayuda al importe máximo disponible.

- El porcentaje general de ayuda será de hasta un 25% en el alquiler de espacio y los conceptos obligatorios facturados por la feria, así como en el concepto de decoración (diseño y ejecución, material para el montaje del stand, su transporte y montaje y desmontaje del stand).

- Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo.

- Se aplicarán los criterios de temporalidad descrita en el punto 4 del Condicionado General adjunto

- La persona de contacto en ICEX es Adelaida Sanchis-Bayarri, su email es adelaida.sanchis@icex.es y número de teléfono el 913 496 258.

- La persona de contacto en FAMO es Cristina Morán, su email es famo@famo.es y número de teléfono el 605 966 125.

- FAMO cobrará a todas las empresas inscritas, asociadas o no asociadas a FAMO, un 15% de la ayuda liquidada por ICEX, en concepto de gastos de gestión de la ayuda. Dicho cobro se llevará a cabo una vez liquidada la ayuda por ICEX.

- La ayuda está condicionada a la consecución de una participación agrupada de al menos seis empresas, número mínimo exigido por ICEX para aprobar la actividad como Feria de Participación Agrupada (FPA).

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Podrá formar parte de la participación agrupada, toda aquella empresa legalmente constituida en España del sector de Mobiliario de Oficina, Colectividades y Afines con marca española que esté interesada en asistir a la feria y le sea adjudicado espacio en ella por la organización ferial, no siendo necesario ser miembro de la entidad colaboradora para percibir la ayuda.

- Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

- En el momento de presentar la ficha de inscripción la empresa deberá adjuntar como requisito imprescindible, declaración responsable debidamente firmada digitalmente (se adjunta Anexo I) para aportarla a ICEX.

- WEYOU GROUP es la empresa encargada de la organización de la feria WORSPACE EXPO París 2023, y la entidad responsable de asignar los espacios a las empresas bajo los criterios de admisión establecidos por parte de la feria.

- FAMO realizará la selección de empresas participantes entre todas las empresas con espacio asignado en feria, que cumplan con los criterios establecidos y así lo soliciten mediante la presentación de la ficha de inscripción en plazo y forma debidos. Para la inclusión de las beneficiaras en la ayuda, se seguirá de forma rigurosa el criterio de orden de recepción de la ficha de inscripción de las empresas.

El plazo de inscripción comenzará desde la fecha de publicación de esta convocatoria y finalizará el día **20 de marzo de 2023.** No se admitirá ninguna solicitud de ayudas recibida con posterioridad a esta fecha.

La presente convocatoria de participación agrupada en la Feria WORSPACE EXPO París 2023 que FAMO organiza con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 26 de enero de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Aquellas empresas interesadas en participar deberán remitir antes de la finalización del plazo la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Una vez transcurrido este plazo, os comunicaremos si vuestra empresa ha sido admitida como beneficiaria de las ayudas,

Quedo a vuestra disposición para cualquier aclaración que consideréis oportuna.

Un cordial saludo,

Cristina Morán

_____

FAMO
Ginzo de Limia 62
28034 Madrid

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] ***- Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:***

Agencia Tributaria: Registros y Censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp….

- Información sobre los objetivos de esta autorización: www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://play.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11163

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

A las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX se les aplicarán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, si el apoyo general de la feria es, por ejemplo, del 35% las empresas que participen por primera vez percibirán una ayuda de hasta un 40% de los gastos

susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional los años 2020, 2021 Y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Participaciones Agrupadas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más, no incluiremos el año 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2022 e igualmente de manera excepcional para el año 2023, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- <u>Legislación aplicable:</u>

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN AGRUPADA WORKSPACE EXPO París
4 al 6 de abril de 2023.

Límite de presentación de solicitudes de inscripción 20 de marzo de 2023. **No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.**

DATOS EMPRESA PARTICIPANTE

Empresa (razón social)	
NIF	
Dirección completa	
Teléfono	
Persona Contacto	
Cargo	
Email de contacto	
T. Móvil de contacto	
Superficie solicitada m^2	
Modalidad stand contratada	
Otras Observaciones	

El cobro de los gastos de gestión de la ayuda ICEX se efectuará mediante cargo en cuenta del correspondiente recibo emitido directamente por FAMO, para lo cual todas las empresas deben proporcionar los datos de la cuenta a la que desean se les gire dicho cargo, que no se efectuará hasta que no se cobre la ayuda ICEX.

Datos bancarios IBAN	

La empresa confirma su participación en la Feria WORKSPACE EXPO 2023 dentro de la Participación Agrupada coordinada por FAMO y apoyada por ICEX España Exportación e Inversiones **aceptando las condiciones de participación**, y asimismo acepta el cobro de los gastos de gestión de la ayuda por FAMO mediante cargo en dicha cuenta.

Fecha:

(Firma)

PROTECCION DATOS PERSONALES FAMO

En base a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679, mediante la firma del presente documento, manifiesta que ha sido informado por parte de FABRICANTES ASOCIADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DE OFICINA Y COLECTIVIDADES de la política de privacidad que mantiene con las empresas, y que consiente de forma libre, consciente e inequívoca a:

- Que los datos de carácter personal facilitados por la empresa sean tratados por parte de FABRICANTES ASOCIADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DE OFICINA Y COLECTIVIDADES como responsable de tratamiento, según lo establecido en el documento "Política de Privacidad de Datos de Carácter Personal" adjunto.
- Que en relación a poder beneficiarse de la ayuda relacionada con la participación en esta actividad y acceder al apoyo económico que concede dicho organismo consiente a la cesión de sus datos de carácter personal a ICEX España Exportación e Inversiones,
- Que en relación a la coordinación de la participación agrupada en la feria, sus datos podrán ser cedidos a terceras empresas proveedoras relacionadas con la gestión de la misma (tales como el organizador ferial, empresas de construcción de stands o empresas de transporte de material) con la finalidad de permitir la organización de los servicios prestados por las mismas.

☐ **Si, entiendo y consiento** a la cesión de mis datos personales

☐ **No consiento** a la cesión de mis datos personales.

El interesado podrá en cualquier momento ejercitar cualquiera de los derechos de acceso, limitación del tratamiento, rectificación, oposición y cancelación o supresión de sus datos personales comunicándonoslo por correo postal a la dirección de CALLE GINZO DE LIMIA 62. 28034 – MADRID, o a través de famo@famo.es.

Fecha:
Empresa:
Firmado (*nombre*):

(Firma)